

**PROGRAMACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE
LA PROVINCIA COMO BENEFICIARIAS DEL SERVICIO DE DEFENSA
JUDICIAL**

PERIODOS DE INCORPORACIÓN:

1. **Desde la entrada en vigor del Reglamento Regulator de la Defensa judicial a las entidades locales hasta el 31 de diciembre de 2021:**

- Municipios de población igual o inferior a 500 habitantes: 170.
- Entidades locales menores que formen parte de dichos municipios: 4.
- Se asumirán también en este periodo, todos los asuntos judiciales que se planteen en relación con el Plan de apoyo a los municipios en materia de ruinas, así como los derivados de cualquier otra encomienda de gestión de los municipios a la Diputación.

2. **Desde el 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022:**

- Municipios con población superior a 500 habitantes e igual o inferior a 1500 habitantes: 27
- Entidades locales menores que formen parte de dichos municipios: 3

3. **Desde el 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022:**

- Municipios con población superior a 1500 habitantes e igual o inferior a 5000 habitantes: 15
- Entidades locales menores que formen parte de dichos municipios: Ninguna.
- Mancomunidades incluidas en el ámbito subjetivo establecido en el Reglamento regulador: 18

4. **A partir del 1 de enero de 2023:**

- Municipios con población superior a 5000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes. 9
- Entidades locales menores que formen parte de dichos municipios: 2